

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término legalmente concedido para tal fin. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 18 de octubre de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

**REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL ESPECIAL DE
PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO -
MENOR CUANTÍA**

DEMANDANTE: CARLOS HOLMES HURTADO URBANO

**DEMANDADO: SOCIEDAD MULTIFAMILIARES LA ALBORADA LTDA en
liquidación HEREDEROS PERSONAS CIERTAS E INCIERTAS E
INDETERMINADAS.**

RADICACIÓN: 760014003007202200504-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaria y teniendo en cuenta que el auto que inadmitió la demanda de fecha 05 de octubre del 2022, fue notificado por estados el día 06 del mismo mes y año, habiendo transcurrido los 5 días de que trata la norma sin que la parte demandada subsanara en tiempo la demanda, por lo que obrando de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 19 DE OCTUBRE DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f15c89a5d1ceb198493184cea54e501aed693a9b322acf3e375f6e54d5c8357b**

Documento generado en 14/10/2022 02:58:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>